

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-DP-513-2022 SUSCRITO ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y JAIRO ANDRES MIRANDA MONCAYO pág. 1

Entre los suscritos a saber: **LA DEFENSORIA DEL PUEBLO**, entidad pública, con Nit 800.186.061-1, representada por el doctor **ROBINSON DE JESÚS CHAVERRA TIPTON** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 11.792.612, quien en este acto obra en nombre y representación de la Defensoría del Pueblo, en su calidad de Director Nacional de Defensoría Pública, de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 1425 del 25 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones recibidas del Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 20 de octubre de 2020, modificada por la Resolución No. 1362 del 30 de octubre de 2020, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA DEFENSORIA**, de una parte y de la otra **JAIRO ANDRES MIRANDA MONCAYO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98390824, quien en adelante se denominará **EL(LA) CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. CD-DP-513-2022, previas las siguientes consideraciones: 1. Que las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No. CD-DP-513-2022 cuyo objeto consiste en la *“Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.* 2. Que el valor del contrato inicial se pactó por la suma de **Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Un Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos M/CTE (\$54901575)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, con honorarios mensuales pactados en la suma de **Cuatro Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cincuenta Pesos M/CTE (\$4774050)**. 3. Que el artículo primero de la resolución No 828 del día 30 de junio de 2022, la cual derogó las resoluciones 1619 y 1620 de 2020, dispuso: *“Establecer los requisitos mínimos y honorarios de defensores públicos del Servicio Nacional de Defensoría Pública”*. 4. Que por lo anteriormente expuesto, el valor del contrato No CD-DP-513-2022, fue adicionado por Un Millón Trescientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Diez Pesos (\$1341510), quedando pactados unos honorarios mensuales por la suma de **Cinco Millones Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos M/CTE (\$5042352)**. 5. Que, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de defensoría pública, y previa solicitud que al respecto hiciera el supervisor contractual se recibe la solicitud de adición y prórroga del contrato No CD-DP-513-2022 hasta el 31 de Mayo de 2023. 6. Que para adelantar la presente adición y prórroga, la entidad cuenta con la aprobación de vigencias futuras ordinarias, asignados a la Dirección Nacional de Defensoría Pública para la vigencia 2023, según consta en el oficio radicado No 2-2022-059008 del 9 de diciembre de 2022, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 7. Que la presente adición se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en SMLMV. 8. Que por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato No CD-DP-513-2022, pactado en la cláusula NOVENA, hasta por la suma de Veinticinco Millones Doscientos Once Mil Setecientos Sesenta Pesos M/CTE (\$25211760). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el contrato hasta el 31 de mayo de 2023, conforme se indicó en la parte motiva. **CLÁUSULA TERCERA:** La DEFENSORÍA pagará al CONTRATISTA el valor de la presente adición y prórroga en pagos mensuales de **Cinco Millones Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos (\$5042352)**, por conducto de la Subdirección Financiera, por mes calendario vencido, a partir del 01 de enero del año 2023. **TERCERA. GARANTIA:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor y la vigencia de la garantía única que

**ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CD-DP-513-2022
SUSCRITO ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y JAIRO ANDRES MIRANDA MONCAYO**
pág. 2

contempla los amparos de cumplimiento y calidad del contrato de acuerdo con la adición y prórroga contenida en el presente documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición y prórroga se entenderá perfeccionada una vez cuente con la firma de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Las cláusulas y disposiciones del contrato no modificadas por el presente documento, conservan plena vigencia. La presente adición contractual se firma, a través de la plataforma SECOP II.

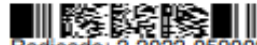
FUNCIONARIO	NOMBRE	FECHA
Proyectado y revisado por	Victoria Maduro Goenaga	13/12/2022
Combinado para generación de minutas	Brayan Cedeño Ruiz	13/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Doctor
CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS
Defensor
Defensoría del Pueblo
Calle 55 No. 10-32 Sede Nacional
Bogotá D.C



Radicado: 2-2022-059008
Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2022 11:35

Radicado de entrada: 1-2022-100176
No. Expediente: 2143/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo Vigencias Futuras
Ordinarias con cargo al Presupuesto de
Funcionamiento 2023.

Respetado Señor Defensor:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	2502	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Cuenta	03	Transferencias Corrientes
Subcuenta	03	A Entidades del Gobierno
Objeto Gasto	01	A Órganos del PGN
Ordinal	007	DEFENSORÍA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992)
Vigencia Fiscal		Recurso
2023		Aportes Nación
		Valor en pesos
		20,938,310,180

Se otorga autorización de cupo de vigencia futura, de acuerdo con lo manifestado por esa Entidad y con base en el primer inciso del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, con el fin de adelantar la adición y prórroga, al mes de mayo de 2023, de 842 contratos que se encuentran en ejecución, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales de abogados para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de Defensoría Pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

En todo caso, con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes; y velará por el estricto cumplimiento a las medidas de austeridad en la planeación del gasto contenidas en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 397 de 2022 (que reglamenta el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021).

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

Continuación oficio

Página 2 de 2

Así mismo, la Subdirectora Financiera de la Defensoría del Pueblo garantiza, mediante certificación expedida el 25 de noviembre de 2022, que la Entidad cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

La entidad anexa los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 12422, 12522, 12622, 12722, 12922, 13222, 13322, 13422, 86922, 87022 y 117822 de 2022, los cuales, amparan los 842 contratos de prestación de servicios profesionales que se encuentran en ejecución.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Diana Jiménez / María Rodríguez
Preparó: Luz Rodríguez

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR AMBAS CARAS

**Autorización de Vigencias Futuras**Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHamsalaza
25-02-00ANGELA MILENA SALAZAR FERNANDEZ
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

2022-12-12-8:37 a. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS										
Número:	132422	Fecha Registro:	2022-12-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	25-02-00 DEFENSORÍA DEL PUEBLO					
Estado:	Generada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Solicitud:	2322	Fecha Solicitud:	2022-12-05			
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:		NO				
Valor Inicial:	20.938.310.180,00		Valor Operaciones:			Valor Total:	20.938.310.180,00	Saldo No Utilizado:	20.938.310.180,00	
DETALLE AUTORIZACION POR AÑO										
Posicion Catálogo de Gasto			Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-03-03-01-007 DEFENSORÍA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992)			Nación				20.938.310.180,00		20.938.310.180,00	20.938.310.180,00
Año Fiscal	2023	Totales por año:					20.938.310.180,00		20.938.310.180,00	20.938.310.180,00
DATOS ADMINISTRATIVOS										
Número Doc Soporte:	2-2022-059008			Fecha Doc. Soporte:	2022-12-09		Tipo Doc. Soporte:	OFICIO		
Notas Doc. Soporte:	Prestación servicios profesionales de abogados para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios; y la promoción, defensa y divulgación de los derechos humanos									

Firma Responsable.